



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**ACOGE EXTENSION POSTNATAL
PARENTAL SRA. MACARENA BELEN
FUENTEALBA FUENTES, NUTRICIONISTA
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO N° 5758

CHILLÁN VIEJO, 01 AGO 2022

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

Ley 27.474 promulgada en el diario oficial con fecha 27 de junio de 2022, establece en el título II la extensión del permiso postnatal parental.

La solicitud de Doña **MACARENA BELEN FUENTEALBA FUENTES**, presentada a través de correo electrónico con fecha 28 de julio de 2022, para cogerse a la extensión de postnatal parental establecido en la Ley 27.474/2022.

Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022, el cual nombra a Don Rafael Bustos Fuentes como Directivo Secretario Municipal, en Calidad de Suplente.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- ACOGE EXTENSION POSTNATAL PARENTAL a Doña **MACARENA BELEN FUENTEALBA FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Nutricionista CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 60 días contados, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022.

2.- CANCELESE un bono mensual de \$522.015 por el periodo señalado en el punto N° 1.

3.- ESTABLEZCASE, que las cotizaciones previsionales deberán enterarse mientras se mantenga vigente la extensión de postnatal parental.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OBS/CGL/tmq

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Remuneraciones (3)

